



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 22 de febrero de 2022. Al Despacho el escrito proveniente del doctor **DANILO HERNANDO MARTÍNEZ RAMOS** quien renuncia al poder conferido e igualmente solicita el aplazamiento para la entrega del trabajo de partición. Sírvase ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María (BOY), veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintidós (2022)

RADICADO	15690-40-89-001-2021-00018-00
CLASE DE PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADA	JULIO EDUARDO ÁVILA BONILLA Y OTRO
CAUSANTE	JUSTINIANO ÁVILA PARRA y MARÍA ESCLAVACIÓN BONILLA BERNAL (q.e.p.d.).
ASUNTO	REQUIERE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 032

El doctor **DANILO HERNANDO MARTÍNEZ RAMOS** quien viene ejerciendo la representación judicial de la señora **LUZ YOLANDA ÁVILA BONILLA** dentro de las traídas actuaciones, presenta la renuncia al poder conferido, argumentando que es debido a las secuelas que le ha dejado la enfermedad pos covid, que no le permiten continuar con la responsabilidad dada, agrega que de lo anterior ya tiene conocimiento su poderdante. Por lo anterior solicita se fije nueva fecha para la presentación del trabajo de partición.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la renuncia presentada por el doctor **MARTÍNEZ RAMOS**, se le requerirá para que dentro del término de cinco (5) días, cumpla con la formalidad consignada en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, como es, acompañar con la renuncia la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Ahora, teniendo en cuenta que el doctor **DANILO HERNANDO MARTÍNEZ RAMOS** también ostenta la calidad de partidor dentro de las presentes actuaciones, y que la renuncia presentada causa efectos sobre dicho encargo; se accederá al aplazamiento de la entrega del trabajo de partición, cuya fecha de celebración se programará una vez se resuelva la terminación del poder.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al doctor **DANILO HERNANDO MARTÍNEZ RAMOS** para que dentro del término de cinco (5) días, cumpla con la formalidad consignada en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, como es, acompañar con la renuncia la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.



SEGUNDO: Aceptar el aplazamiento de la entrega del trabajo de partición, teniendo en cuenta las razones signadas ut supra.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa María - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ce44e73b959c9cc1578c49f6a6f2e5d6e52e4950be3cc86edcd9c257ded048**

Documento generado en 24/02/2022 04:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>